



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez, con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita el retiro de la demanda.

Jamundi-Valle, Abril 13 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Abril trece de dos mil veintiuno

Radicado N° 76 364 40 90 003 2020-00563
REF: EJECUTIVO
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: MARINO DE JESUS SANCHEZ
ELBA EMILIA LAGE PLAZA

Allegado el memorial que antecede el cual se encuentra suscrito por la apoderada de la parte actora, dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARINO DE JESUS SANCHEZ Y ELBA EMILIA LAGE PLAZA**, mediante el cual solicita el retiro de la demanda, y aporta sin diligenciar el oficio No.149 del 4 de febrero de 2021.

Por tal razón, como quiera que se dan los presupuestos para ello, es decir, no se ha proferido auto mandamiento de pago, no se ha notificado el demandado y las medidas de embargo no se han practicado. Por lo anteriormente expuesto, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el retiro de la demanda de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación en el libro respectivo .

NOTIFIQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 59__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **Abril 14 de 2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7116bc75a2adebe4548fbf8dc54798a3e1042deb3b7afa2bf7ff2e6817f81047

Documento generado en 12/04/2021 10:53:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**